RESOLUCIÓN NO. 3445

(04 DIC 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – SGPC -016 - 2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Carepa – Antioquia, está adelantando un proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía Numero SAMC-SGPC-016-2024 cuyo objeto es: **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DOTACION DE INTENDENCIA A LA POLICIA MILITAR PARA EL APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA.**

Que el 26 de noviembre del año 2024, se publicó en la plataforma SECOP II, (I) El aviso de convocatoria pública, (II) Estudio del mercado (III) El presupuesto oficial, (IV) Los estudios previos, (V) El proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos, con la información detallada del proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta por Decreto 1082 DE 2015.

Que dentro de los términos establecidos para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentaron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme departamentales con domicilio en el departamento de Antioquia, por parte de las siguientes Mipyme a saber; (I) **LUMAS PRESTADORA INTEGRAL** con NIT. 900753526-8 representada legalmente por MAYURIS BEJARANO MARTINEZ, identificada con número de cedula, 11.796.420 (II) **INVERPRO DE COLOMBIA SAS** con NIT. 900488311-5, representada legalmente por ERIKA MARCELA RUIZ MESTRA Identificado con cedula de ciudadanía 1.066.515.003.

Que, revisadas las solicitudes presentadas, se evidencia que se cumplen los requisitos para la limitación a Limitarlo a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto (I) El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y (II) Se recibieron solicitudes de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas Departamental con domicilio en el municipio de Apartado, acreditando su domicilio en esta localidad.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante selección abreviada de menor cuantía SAMC-SGPC-016 de 2024, con las siguientes condiciones:

OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DOTACION DE INTENDENCIA A LA POLICIA MILITAR PARA EL APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA.

Modalidad de Selección del Contratista: Selección abreviada de menor cuantía.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	26/11/2024 12:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos	26/11/2024 12:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	26/11/2024 12:09:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes.	28/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/11/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	29/11/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/11/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de Interés Realización del sorteo Publicación de la lista de precalificado	3/12/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	3/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3/12/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo máximo para expedir adendas	3/12/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Ofertas	5/12/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura de Ofertas	5/12/2024 8:02:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Informe de presentación de Ofertas	5/12/2024 8:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	6/12/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Presentación de observación al informe	11/12/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	12/12/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13/12/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y los pliegos de condiciones podrán ser consultado por los interesados en el SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M L ($ 80.000.000).** con número de certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 01303 del 26/09/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Antioquia, por cuanto se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del momento de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Carepa, a los 04 DIC 2024

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal.

V. B. _____
Jurídica